RESOLUCIÓN Nº 068
14 DE AGOSTO DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO DE APOYO DE INTERES PUBLICO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL Nº RE-012-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, el Instituto, a través de la Coordinación Deportiva, adelantó los estudios de conveniencia y oportunidad para la celebración de un Convenio De Apoyo De Interés Público con una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto corresponde a **"AUNAR ESFUERZOS, PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE LAS FASES ZONALES Y FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 COMO ACTIVIDAD DE INTERES PUBLICO ORIENTADA A PROMOVER EL DEPORTE ESCOLAR Y LA FORMACION INTEGRAL DE NINOS, NINAS, ADOLESCENTES Y JOVENES"**, cuya invitación publica surtió el respectivo tramite de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que el proceso de selección Nº RE-012-2026 se rigió por el proceso competitivo establecido en el Decreto 092 de 2017 y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8 de este Decreto, se tuvo en cuenta lo establecido en las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el Decreto mencionado previamente.

Que el Instituto publico los estudios y documentos previos, la invitación publica y los términos de referencia con sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que en la fecha límite para la presentación de propuestas, de acuerdo con el cronograma, se recibió oferta de la FUNDACION DEPORTE PARA TODOS, identificada con el Nit. 900327.869-2 y representada legalmente por MANUEL JOSE TORRES HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 84.025.182.

Que la propuesta recibida fue debidamente verificada por parte del evaluador designado, tomándose como factores de verificación y calificación de las propuestas, los establecidos en la invitación publica y los términos de referencia.

Que se publicó el respectivo informe de evaluación, donde se recomendó la adjudicación a la FUNDACION DEPORTE PARA TODOS, al encontrarse habilitado y como único oferente elegible, ya que cumple con los requisitos habilitantes establecidos y obtuvo una calificación de 92,5/100 puntos, acorde a lo establecido en la invitación publica y los términos de referencia del proceso de selección.

Que el proponente FUNDACION DEPORTE PARA TODOS, dentro de su propuesta ofreció una cofinanciación del 1,06% del valor del presupuesto oficial para la ejecución del objeto del contrato.

Que, por lo anteriormente expuesto, se adjudicara al proponente FUNDACION DEPORTE PARA TODOS, el convenio de apoyo de interés público derivado del proceso de selección Nº RE-012-2026, por un valor de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTE PESOS M/L ($ 795.425.020), desagregados así:

APORTE DEL INSTITUTO	SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($ 786.924.820)

RESOLUCIÓN Nº 068
14 DE AGOSTO DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO DE APOYO DE INTERES PUBLICO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL Nº RE-012-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017

APORTE DE LA ESAL	OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 8.500.200)

Que teniendo en cuenta que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, y publicidad, así como observando las etapas, trámites y requisitos previstos conforme la normatividad que rige la materia, y en mérito de lo expuesto, el Director del Instituto Departamental de Deportes de La Guajira,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el CONVENIO DE APOYO DE INTERES PUBLICO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL Nº RE-012-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017, cuyo objeto será "AUNAR ESFUERZOS, PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE LAS FASES ZONALES Y FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 COMO ACTIVIDAD DE INTERES PUBLICO ORIENTADA A PROMOVER EL DEPORTE ESCOLAR Y LA FORMACION INTEGRAL DE NINOS, NINAS, ADOLESCENTES Y JOVENES", por un valor de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTE PESOS M/L ($ 795.425.020), a la FUNDACIÓN DEPORTE PARA TODOS, identificada con el Nit. 900327.869-2 y representada legalmente por MANUEL JOSE TORRES HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 84.025.182, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, por un valor de APORTE DEL INSTITUTO de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($ 786.924.820) y un APORTE DE LA ESAL por un valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 8.500.200).

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al representante legal del proponente favorecido del presente acto administrativo, para que proceda a suscribir el Convenio en el Sistema Electrónico Para La Contratación Pública SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

BARTOLO MANUEL GOMEZ ASIS
Director Instituto Departamental de Deportes de La Guajira

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Antonio Hernández Issa	Abogado contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			